



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 de diciembre del 2021.

VISTO: El Informe N° 493-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 13 de diciembre 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para aprobación de Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA"; Informe N° 030-2021-GORE-ICA-SEPR/FCHR, de fecha 13 de diciembre de 2021; Oficio N° 503-2021-MDCH/ALC, y Oficio N° 598-2021-MDCH/ALC de fecha 10 de diciembre del 2021 ingresado mediante Registro N° E-56806-2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través del Oficio N° 503-2021-MDCH/ALC, la Municipalidad Distrital de Changuillo, que en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional, remite a este Gobierno Regional de Ica, el Expediente Técnico: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA", con CUI N° 2329690, en físico y digital, adjuntando la libre disponibilidad de los terrenos, donde se ejecutará el proyecto.

Que, mediante el Informe N° 0024-2021-GORE-ICA-SEPR/FCHR, del Ing. Fernando Chanco Ramírez, quien efectúa el análisis y revisión del Expediente Técnico indicando que éste presenta deficiencias, u observaciones encontradas en el proyecto (en los planos, en las especificaciones técnicas, en el cronograma Gantt y en el cronograma valorizado, en los Metrados y en el sustento de metrados), por lo que corresponde devolver a la Municipalidad Distrital de Changuillo a fin de que subsane las observaciones detalladas en dicho Informe.

Que, la Municipalidad Distrital de Changuillo ingresa a la entidad nuevamente el Expediente Técnico a través del Oficio N° 598-2021-MDCH/ALC, habiendo levantado las observaciones planteadas o formuladas en el Informe N° 0024-2021-GORE-ICA-SEPR/FCHR.

Que, por su parte, a través del Informe N° 030-2021-GORE-ICA-SEPR/FCHR, efectúa la revisión del Expediente Técnico y luego del cual se determina que se encuentra conforme técnicamente recomendando su aprobación, agregando que cumple con los requisitos del planteamiento técnico lo que permitirá proceder con el registro en la fase de inversión, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, por un presupuesto total de S/ 15'176,689.09 soles y con la modalidad de ejecución indirecta.

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos eleva el Expediente a esta Gerencia mediante el Informe N° 493-2021-GORE-ICA/SEPR, al haberse encontrado conforme técnicamente y conforme el presupuesto analítico propuesto, y da su conformidad al respecto, debiéndose registrar en el Formato 08-A según corresponda y prosigase con su trámite.

Que, es una atribución de esta Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de expedientes técnicos a través de acto resolutivo, y, habiendo los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos verificado el levantamiento de observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Changuillo, y otorgado su conformidad, procede su aprobación.



Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto siguiente:

Proyecto : "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO-NSCA-ICA"

Metas : Red colectora mediante el suministro e instalación de tuberías PVC UF Ø200mm NTP ISO4435, S-25, S20, S-16.70 en los nueve CC.PP.; 319 Buzones distribuidos en los nueve CC.PP. acorde a lo previsto en el expediente técnico; Conexiones domiciliarias en los nueve CC.PP. según expediente técnico; 07 PTAR en los CC.PP. de La Legua, San Javier, ChangUILLO, Chiquerillo, San Juan, La Merced y CabilDO.

Modo de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Costo Total de la Inversión : S/ 15' 176,689.09 Soles

Valor referencial : S/ 14' 106,595.60 soles

Supervisión de Obra : S/ 905, 593.49 soles

Elaboración Expediente Técnico : S/ 34, 000.00 soles

Gastos por Gestión Proyecto : S/ 130, 500.00 soles

Proyectista Expediente Técnico: Ing. Civil Gerson Junior Rupiri Huaylla (Municipalidad Distrital de ChangUILLO)

Responsable de Revisión : Ing. Civil. Fernando Chanco Ramírez (GORE Ica)

Plazo de Ejecución : Doscientos Setenta (270) días calendarios

Fecha : Diciembre del 2021

Ubicación : Distrito de ChangUILLO
Provincia de Nasca
Departamento de Ica

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad de ChangUILLO para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. CINDY PILUSSA CAYO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL

